

DECRETO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, aprobó inicialmente las Bases para otorgar subvenciones a las entidades que lleven a cabo el fomento de la solidaridad y cooperación al desarrollo en la ciudad de Reus, que fueron definitivamente aprobadas previa sumisión al trámite de información pública sin que se hubieran formulado alegaciones ni sugerencias. Estas bases fueron publicadas íntegramente en el BOP de Tarragona nº104 de fecha 31 de mayo 2017.

Visto el informe de la coordinadora de Centros Cívicos de fecha 19 de marzo de 2018, en el cual se pone de manifiesto que es necesario efectuar la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad de 2018 y propone una dotación económica de 21.500,00 euros para atender los gastos que se deriven de la concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 31037-23206-489 del presupuesto municipal de gastos del 2018.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, obrante al expediente, que acredita la existencia de crédito por un importe de 21.500,00 euros.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y del Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2010.

Dado que el artículo 7 del Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las convocatorias específicas corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

Primero: Efectuar la convocatoria para el año 2018 para el otorgamiento de subvenciones para las entidades que lleven a cabo el fomento de la solidaridad y cooperación al desarrollo en la ciudad de Reus, en conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de abril de 2017.

La dotación de esta convocatoria es de 21.500'00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS) euros, ampliable a 1.000 euros (MIL EUROS), condicionado este importe a la disponibilidad presupuestaria 31037-23206-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

Segundo: Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación al BOP de Tarragona del anuncio donde se haga pública la convocatoria prevista en el presente decreto.

Tercero: De conformidad a lo previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquiera otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes, se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto: Los datos de carácter personal de los interesados pasarán a integrar el Fichero denominado Subvenciones del Ayuntamiento de Reus.

Quinto: La comisión de estudio y valoración de las subvenciones de esta convocatoria estará formada por la Sra. Anna González Alemany, coordinadora de Centros Cívicos; Sra. Maria Vicente Gil, técnica de Solidaridad y Cooperación; Sra. Marta Palacios Sans, técnica de Políticas de Igualdad; y Sra. Assumpció Clua Monreal representando del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Reus. Actuará como secretaria la Sra. Carme Líndez Borràs, técnica especialista en cometidos especiales.

Sexto: Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos a los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Reus.

Lo manda y firma la Regidora delegada del área de Participación, Ciudadanía y Transparencia, en virtud de la delegación de competencias que resulta del decreto de la Alcaldía número 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), a la ciudad de Reus el día